



JUZGADO 004 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	014 - 2014 - 00569 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DE AHORRO	JONNY ALEXANDER MORENO RAMIREZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	12/05/2022	16/05/2022
2	018 - 2019 - 00311 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A.	JOHNNY ALEXANDER BELTRAN CUELLAR	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	12/05/2022	16/05/2022
3	021 - 2016 - 00058 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS	ELIZABETH MURCIA BUITRAGO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	12/05/2022	16/05/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-05-11 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCOVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO: ENTRADASOFAJCCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIASBogotá, D.C., 27 ABR. 2022.**Ref: Exp. No. 110013103-014-2014-00569-00**

1. No se da trámite al recurso de reposición en contra del auto del 22 de febrero de 2022 (fl. 240), por cuanto el ejecutado Jonny Alexander Moreno Ramírez carece del derecho de postulación previsto en el artículo 73 del CGP., téngase en cuenta el memorialista que para el proceso de la referencia cuenta con abogado que lo representa (fl.215).

2. En consecuencia, y en uso de las facultades previstas en el numeral 2° del artículo 42 del CGP., se requiere al aquí demandado, a fin de que se abstenga de entorpecer el desarrollo normal y expedito del proceso, pues es evidente la carencia de fundamento legal de los recursos interpuestos, y más aún cuando en coyunturas preliminares, el Despacho se ha pronunciado respecto a los mismos sucesos, así las cosas, su conducta será calificada como temeraria y de mala fe, conforme lo disponen los numerales 1 y 5 del artículo 79 del CGP, lo que le acarreará una multa de 10 a 50 SMLMV.

3. De lo solicitado a folios 246 a 247, se le advierte que mediante auto del 22 de febrero de 2022 (fl. 239), este Juzgado resolvió el recurso de reposición formulado en contra del proveído del 17 de agosto de 2021, por lo que deberá estarse a lo allí resuelto.

4. Finalmente, de lo solicitado a folios 248 a 251, se pone de presente a la parte ejecutante que deberá estarse a lo resuelto en auto del 22 de febrero de 2022 (fl. 240), por el cual se ordenó la actualización de los despachos comisorios en aras de materializar el secuestro de los inmuebles identificados con FMI 50N-20209307, 50N-20209339 y 50N-20209320.

Notifíquese,**HILDA MARÍA SAFFON BOTERO**

Jueza

(2)

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
Nº 85 fijado hoy 28 ABR 2022 a las 08:00 AM

MC



Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

Señor

JUEZ 04 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

PROCESO No. (014)02014-0569-00

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO: JONNY ALEXANDER MORENO

REF; RECURSO DE REPOSICION y subsidiariamente de APELACION.

contra el auto # 1 de fecha 27 de abril de 2022

Y solicitud copia de todo el expediente

YONNY ALEXANDER MORENO, mayor y vecino de esta ciudad, obrado en calidad de demandando dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente, me dirijo a usted, señor Juez, con el acostumbrado respeto con el fin de manifestar interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto # 1 de fecha 27 de abril de 2022, por los siguientes motivos:

En cuanto al numeral 1. A la fecha, le aclaro señor Juez que si bien es cierto yo solicite a su señoría nombrara abogado defensor mediante amparo de pobreza, también su señoría con una simple revisión del proceso puede observar que no hay defensa ni técnica ni material ni de ningún tipo a pesar de haberse ordenado nombrar abogado de amparo de pobreza que asuma mi defensa.

A pesar de haber ordenado defensor por amparo de pobreza no sé qué pasa que el proceso sigue su curso, prácticamente con los abogados únicamente de la parte demandante y sin abogado para el suscrito demandado, es decir

que así no hay equilibrio entre las partes, ni defensa, ni acceso a la administración de justicia, ni debido proceso.

Y, sin embargo, a pesar de observar que no hay defensa ni técnica ni material, ni de ningún tipo, el señor Juez decide multarme de 10 a 50 smlmv por asumir mi defensa, y que la contraparte actúe a sus anchas y largas.

En cuanto al numeral 2. No estoy de acuerdo y me opongo desde ya, porque en mi defensa no se me escucha por carecer del derecho de postulación del art. 73 del CGP, pero para imponerme una sanción por supuesta conducta temeraria y de mala fe (por defender mi patrimonio y lo único que me queda) ahí si se me escucha y se me sanciona injustamente, nótese que como demandado me asiste el derecho a defenderme y ejercer mi derecho a la contradicción y defensa, maxime cuando el juzgado ordeno nombrar apoderado de amparo de pobreza, lo cual no veo que se haya notificado al abogado nombrado, no veo que se haya recibido dicha notificación, no veo que dicho abogado se haya posesionado o aceptado el cargo, no veo que haya ejercido defensa alguna como bien se puede observar en el expediente, y hasta tanto me veo en la obligación de pasar escritos respetuosos al Señor Juez, que aunque yo no tuviera derecho a postulación del art. Mencionado en mi calidad de demandado puedo pasar escritos justos y adecuados a los derechos que tengo, por tanto el Juez aun asi no acepte mis pronunciamientos tiene un deber mas alla, mas grande y noble cuales son del control de legalidad, de justicia, de imparcialidad, derechos todos ellos enmarcados no solo en el sistema jurídico del País al no dar aplicabilidad a lo estatuido en la Carta Magna si no a lo previsto en la convención americana de derechos humanos.

Es decir por un lado no se me escucha para ejercer mi defensa pero por otro lado se me escucha para multarme, es absurdo y contradictorio, por lo tanto solicito revocar la sanción impuesta al suscrito por tener derecho a la defensa, a la contradicción, al acceso a la administración de justicia, al debido proceso, a la igualdad.

En cuanto al numeral 3. Me opongo firmemente, toda vez que no se pueden adelantar actuaciones sin tener abogado que represente mis derechos, y si

no se me escucha con mayor razón no puede el despacho adelantar providencias de notifíquese ni cúmplase, porque de tener un abogado que ejerza mi defensa bien podría o aceptarlas o recurrirlas de ser el caso en mi defensa.

En cuanto al numeral 4. No estoy de acuerdo y me opongo hasta tanto no se poseione o acepte el cargo de abogado de amparo de pobreza quien me represente, toda vez que en el mencionado auto del 22 de febrero que tanto hace referencia el Juez, se negó personería, pero a Hipocampo, el apoderado del Conjunto Residencial, y por otro lado también se ordenó actualización de despacho comisorio, actuaciones que en mi defensa son susceptibles de recurso y desde ahora manifiesto que a mi apoderado tan pronto acepte el nombramiento del juzgado se sirva reponer los embargos y secuestros ordenados y pedir caución con póliza, por lo tanto deberá interponer recursos sobre dichas providencias.

Le pido al señor Juez no cercenar mis derechos arriba descritos y revocar el auto atacado y consecuente con lo anterior verificar porque el abogado nombrado para defenderme, no recibió notificaciones, porque no se posesiono, porque no acepto el cargo, o si no fue notificado. En dado caso revocar todas las actuaciones desplegadas en el proceso o declararlas sin valor ni efecto o realizar control de legalidad y en su lugar empezar por nombrar un apoderado y notificarlo en debida forma para que manifieste si acepta o no el cargo y que actúe en derecho en el proceso en mi contra, que dicho sea de paso, Señor Jues no estoy actuando temerariamente ni de mala fe, sino defendiendo lo poco que me queda.

De no tramitar la presente solicitud le pido ordenar copia de todo el expediente a mi correo.

Agradeciendo la atención a la presente,

Cordialmente,

JM

JONNY ALEXANDER MORENO

C.C. 79.967.142 de Bogotá.

Señor

JUEZ 04 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

PROCESO No. (014)02014-0569-00

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO: JONNY ALEXANDER MORENO

REF; RECURSO DE REPOSICION y subsidiariamente de APELACION.

contra el auto # 2 de fecha 27 de abril de 2022, mediante el cual se ordena elaborar despacho comisorio para diligencia de secuestro.

Y solicitud de copia de todo el expediente.

YONNY ALEXANDER MORENO, mayor y vecino de esta ciudad, obrado en calidad de demandando dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente, me dirijo a usted, señor Juez, con el acostumbrado respeto a fin de manifestar que interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto # 2 de fecha 27 de abril de 2022, por los siguientes motivos:

Le pido al señor Juez no cercenar mis derechos arriba descritos y revocar el auto atacado y consecuente con lo anterior verificar porque el abogado nombrado para defenderme, no recibió notificaciones, porque no se posesiono, porque no acepto el cargo, o si es que no fue notificado. En dado caso si es que no se me escucha por no tener derecho de postulación del art. 73 del CGP, le solicito revocar todas las actuaciones desplegadas en el proceso o declararlas sin valor ni efecto o realizar control de legalidad, actuaciones que si puede realizar el Señor Juez, de oficio y en su lugar empezar por nombrar un apoderado y notificarlo en debida forma para que manifieste si acepta o no el cargo y que actúe en derecho en el proceso en

mi contra, que dicho sea de paso, Señor Juez no estoy actuando temerariamente ni de mala fe, sino defendiendo lo poco que me queda, mientras acude al proceso el abogado que por orden suya por amparo de pobreza estoy esperando, hasta tanto no es pertinente que el despacho adelante actuaciones toda vez que las mismas son susceptibles de recursos de ley y dicho sea de paso actuaciones que en mi defensa son susceptibles de recurso y desde ahora manifiesto que a mi apoderado tan pronto acepte el nombramiento del juzgado se sirva reponer los embargos y secuestros ordenados por muchas razones que en derecho me asisten, por lo tanto deberá interponer recursos sobre dichas providencias, por no ajustarse a derecho.

De no tramitar la presente solicitud le pido ordenar copia de todo el expediente a mi correo.

Agradeciendo la atención a la presente;

Cordialmente,

Handwritten signature consisting of the letters 'JM' in a stylized, cursive font.

JONNY ALEXANDER MORENO

C.C. 79.967.142 de Bogotá.

RE: Memoriales juzgado 004 CCE Proceso No. (14)2014-00569-00

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 06/05/2022 16:53

Para: jonny moreno <morenojonny23@gmail.com>

Buen día,

Señor(a) Usuario(a)

Conforme a su solicitud, se le asignara la siguiente cita, Favor leer completo este correo.

Sírvase comparecer a la sede judicial de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá (Carrera 10 #14-30 Piso 2 Edificio Jaramillo Montoya), el día **09 DE MAYO 2022, EN EL HORARIO DE 9:00 A 12:00 Y DE 2 A 3 PM**

Juzgado 004° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Expediente: 014-2014-569

ANOTACION

Radicado No. 2827-2022, Entidad o Señor(a): YONNY MORENO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: RECURSO DE REPOSICION y subsidiariamente de APELACION.contra el auto # 1 de fecha 27 de abril de 2022 Y solicitud copia de todo el expediente jonny moreno <morenojonny23@gmail.com>Mar 03/05/2022 16:45 SE ASIGNA CITA PARA EL 9 DE MAYO 2022 NMT

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **¡HAZ CLICK AQUÍ!**

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ:	
RADICADO	2827-22
Fecha Recibido	3 mayo 2022
Número de Folios	4
Quien Recepciono	Amf

De: jonny moreno <morenojonny23@gmail.com>

Enviado: martes, 3 de mayo de 2022 16:45

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memoriales juzgado 004 CCE Proceso No. (14)2014-00569-00

Señor
JUEZ 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A

DEMANDADO: JHONNY ALEXANDER BELTRAN CUELLAR Y OTRO

NO. 2019-311

Obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, solicito se sirva dar trámite a la liquidación de crédito radicada en físico el día 15 de enero del 2020, adjunto copia con sello de radicado.

De acuerdo con lo anterior, solicito se sirva dar el trámite pertinente.

Atentamente,



JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ
C.C. NO. 79.311.615 DE BOGOTÀ
T.P. NO. 64.602 DEL C.S. DE LA J.

COPIA

BOGOTÁ DIEZ Y OCHO
CIVIL DEL CIRCUITO
STAFF DE BTA

005164

20 JUN 15 AM 10:42

Señor
JUEZ 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REFERENCIA: BBVA VS. JHONNY ALEXANDER BELTRAN CUELLAR

RADICACION: 2019-311

Obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente acompaño la liquidación del crédito, conforme a lo ordenado en el auto de mandamiento de pago y la providencia que dispone seguir adelante la ejecución.

Sírvase dar el trámite correspondiente.

Atentamente,



JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ
C.C. No. 79.311.615 DE BOGOTÁ
TP. No. 64.602 DEL C.S. DE LA J.

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2019-00311
 DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
 CONTRA: JOHNNY ALEXANDER BELTRAN CUELLAR Y OTRA

PAGARE No. 4469600108698

Periodo		capital	capital a liquidar	tasa pactada	tasa ordenada	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta							
30/03/2019	31/03/2019	643.057,00	643.057,00	15,75	15,75	0,040	2	515,4738
01/04/2019	29/04/2019		643.057,00	15,75	15,75	0,040	29	7.474,3707
30/04/2019	30/04/2019	648.430,00	1.291.487,00	15,75	15,75	0,040	1	517,6273
01/05/2019	23/05/2019		1.291.487,00	15,75	15,75	0,040	23	11.905,4288
24/05/2019	31/05/2019	401.732.365,66	403.023.852,66	15,75	15,75	0,040	8	1.292.254,0557
01/06/2019	30/06/2019		403.023.852,66	15,75	15,75	0,040	30	4.845.952,7090
01/07/2019	31/07/2019		403.023.852,66	15,75	15,75	0,040	31	5.007.484,4660
01/08/2019	31/08/2019		403.023.852,66	15,75	15,75	0,040	31	5.007.484,4660
01/09/2019	30/09/2019		403.023.852,66	15,75	15,75	0,040	30	4.845.952,7090
01/10/2019	31/10/2019		403.023.852,66	15,75	15,75	0,040	31	5.007.484,4660
01/11/2019	30/11/2019		403.023.852,66	15,75	15,75	0,040	30	4.845.952,7090
01/12/2019	06/12/2019		403.023.852,66	15,75	15,75	0,040	6	969.190,5418
TOTAL INTERESES MORATORIOS								31.842.169,0232

TOTAL CAPITAL	\$ 403.023.852,66
INTERESES MORATORIOS	\$ 31.842.169,02
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 434.866.021,68

PAGARE No. M026300110234004469600108664

Periodo		capital	capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta							
25/05/2019	31/05/2019	195.855.038,00	195.855.038,00	19,34	29,01	0,070	7	957.092,8338
01/06/2019	30/06/2019		195.855.038,00	19,30	28,95	0,070	30	4.094.332,7561
01/07/2019	31/07/2019		195.855.038,00	19,28	28,92	0,070	31	4.226.937,4353
01/08/2019	31/08/2019		195.855.038,00	19,32	28,98	0,070	31	4.234.682,6955
01/09/2019	30/09/2019		195.855.038,00	19,32	28,98	0,070	30	4.098.080,0279
01/10/2019	31/10/2019		195.855.038,00	19,10	28,65	0,069	31	4.192.039,2200
01/11/2019	30/11/2019		195.855.038,00	19,03	28,55	0,069	30	4.043.659,3185
01/12/2019	06/12/2019		195.855.038,00	18,91	28,37	0,068	6	804.217,3327
TOTAL INTERESES MORATORIOS								26.651.041,6197

TOTAL CAPITAL	\$ 195.855.038,00
INTERESES DE PLAZO	\$ 9.912.727,00
INTERESES MORATORIOS	\$ 26.651.041,62
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 232.418.806,62

PAGARE No. M026300110234004469600108631

Periodo		capital	capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta							
21/05/2019	31/05/2019	12.129.297,00	12.129.297,00	19,34	29,01	0,070	11	93.142,8650
01/06/2019	30/06/2019		12.129.297,00	19,30	28,95	0,070	30	253.561,9125
01/07/2019	31/07/2019		12.129.297,00	19,28	28,92	0,070	31	261.774,1166
01/08/2019	31/08/2019		12.129.297,00	19,32	28,98	0,070	31	262.253,7803
01/09/2019	30/09/2019		12.129.297,00	19,32	28,98	0,070	30	253.793,9810
01/10/2019	31/10/2019		12.129.297,00	19,10	28,65	0,069	31	259.612,8711
01/11/2019	30/11/2019		12.129.297,00	19,03	28,55	0,069	30	250.423,7080
01/12/2019	06/12/2019		12.129.297,00	18,91	28,37	0,068	6	49.805,1568
TOTAL INTERESES MORATORIOS								1.684.368,3914

TOTAL CAPITAL	\$ 12.129.297,00
INTERESES MORATORIOS	\$ 1.684.368,39
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 13.813.665,39

TOTAL LIQUIDACION \$ 681.098.493,69

SON: A 6 DE DICIEMBRE DE 2019: SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 69 CTVOS M/CTE

RE: PROCESO No 2019-311 REQUERIMIENTO IMPULSO PROCESAL

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 09/05/2022 12:59

Para: Auxiliar <auxiliar@jcgabogados.com.co>

ANOTACION

Radicado No. 2859-2022, Entidad o Señor(a): JUAN CARLOS GIL - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: REQUERIMIENTO IMPULSO PROCESAL // Auxiliar <auxiliar@jcgabogados.com.co> Mié 04/05/2022 16:35 // LSSB

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ

Horario de atención:

Lunes a viernes	8:00 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
-----------------	--



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.coConsulta general de expedientes: [Instructivo](#)Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
 Edificio Jaramillo Montoya
 2437900

De: Auxiliar <auxiliar@jcgabogados.com.co>**Enviado:** miércoles, 4 de mayo de 2022 16:35**Para:** Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: PROCESO No 2019-311 REQUERIMIENTO IMPULSO PROCESAL

Cordial saludo.

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora, dentro del proceso

No 2019-311
 JUZGADO ORIGEN: 18 CIVIL CIRCUITO
 JUZGADO EJECUCION: 04 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION
 DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A
 DEMANDADO: JHONNY ALEXANDER BELTRAN CUELLAR

Aporto memorial con solicitud impulso procesal, para su respectivo tramite.

Atentamente,

JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ
 JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ ABOGADOS SAS
 Calle 23 No. 9-31 Oficina 508
 Tels. 6950934 6950584 3102476609
 Bogotá - Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	2859-2022
Fecha Recibido	04-05-2022
Número de Folios	2
Quien Recibió	LSSB

④ 18-2019-311

De: Auxiliar <auxiliar@jcgabogados.com.co>**Enviado el:** jueves, 25 de marzo de 2021 2:49 p. m.**Para:** 'ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co' <ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'olgalucia@jcgabogados.com.co' <olgalucia@jcgabogados.com.co>; 'juancarlosgil@jcgabogados.com.co' <juancarlosgil@jcgabogados.com.co>

Asunto: PROCESO No 2019-311 REQUERIMIENTO IMPULSO PROCESAL

Cordial saludo.

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora, dentro del proceso

No 2019-311

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A

DEMANDADO: JHONNY ALEXANDER BELTRAN CUELLAR

Aporto memorial con solicitud, para su respectivo tramite.

Atentamente,

JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ

JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ ABOGADOS SAS

Calle 23 No. 9-31 Oficina 508

Tels. 6950934 6950584 3102476609

Bogotá - Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 27 ABR. 2022

Ref: Exp. No. 110013103-021-2016-00058-00

1. Se agrega al plenario la póliza allegada por el auxiliar de la justicia en su calidad se secuestre visible a folio 354 de la presente encuadernación.
2. De otra parte, previo a resolver lo que en derecho corresponda frente al escrito de cesión que antecede, se requiere al extremo actor, para que allegue al plenario, el certificado de existencia y representación legal actualizado de **Titularizadora Colombiana S.A. HITOS**, a fin de evidenciar la calidad que ostenta el señor **Ricardo Molano León**, toda vez que de los documentos obrantes a folios 365 al 381, no emerge nada sobre el particular.

Notifíquese,

HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

EAPM

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 25 fijado hoy 28 ABR. 2022 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

L-41056
jaime

JUEZ 4 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 21-2016-00058
DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, endosataria del
BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA ELIZABETH MURCIA BUITRAGO

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial del actor TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, respetuosamente se hace necesario recurrir el auto de abril.27.2022 como quiera que no se realiza una valoración de la documentación aportada y que claramente demuestran que los dos intervinientes en la cesión se encuentran habilitados para surtir la negociación contenida en el contrato.

En el mencionado auto, el Despacho manifiesta que no encuentra acreditada la facultad para ceder del Representante Legal de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, Dr. RICARDO MOLANO LEON y por ello no da la aceptación a la cesión que realiza ésta a Banco Davivienda S.A.

En el **folio 93 del PDF** que se adjuntó toda la documentación se observa la calidad de Representa Legal de RICARDO MOLANO LEON : tercer renglón en su cargo de Segundo Suplente del Presidente.

no exceda el límite que le fije la Junta Directiva. (E.P. Abasco del 22/octubre/2015 Not. 15 de Bogotá)

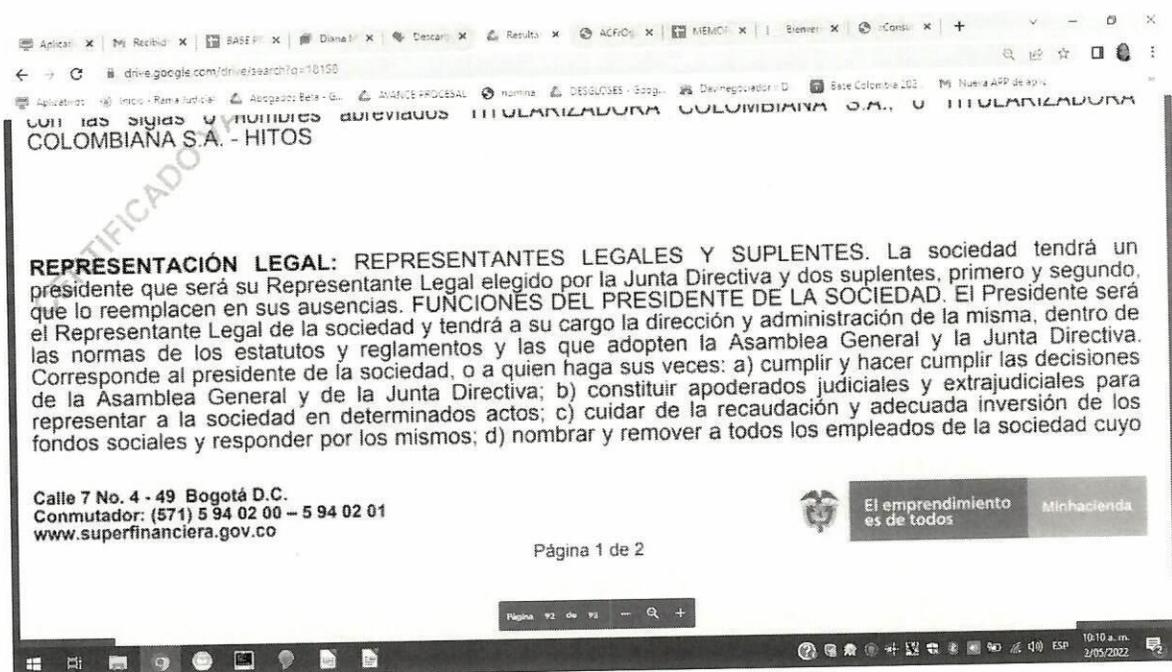
Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andres Lozano Umaña Fecha de inicio del cargo: 09/09/2021	CC - 79947732	Presidente
Ana María Salcedo Ospina Fecha de inicio del cargo: 22/04/2021	CC - 52389755	Primer Suplente del Presidente
Ricardo Molano León Fecha de inicio del cargo: 26/11/2020	CC - 79784487	Segundo Suplente del Presidente

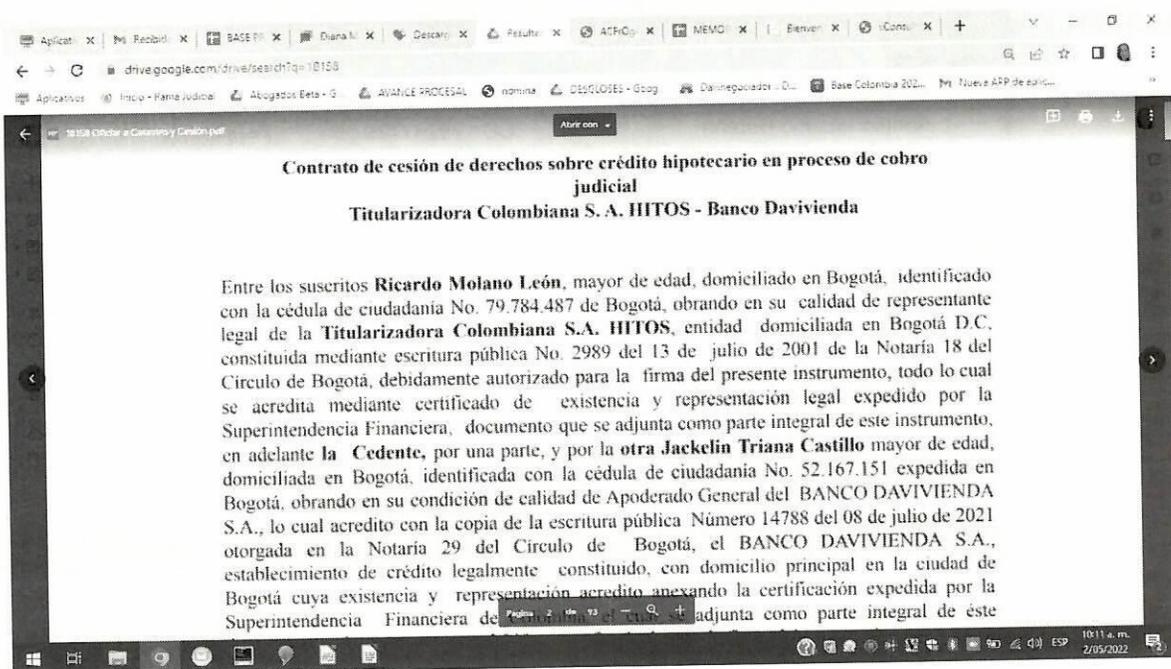
Mónica Andrade Valencia
MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

En este mismo documento contiene las funciones tanto de sus representantes legales como sus suplentes y en ellas y muy explícitamente indica: "y tendrá a su cargo la dirección y administración de la misma" y empieza a discriminar alguna de dichas funciones pero generalizada está la administración de la cartera que tienen a su cargo



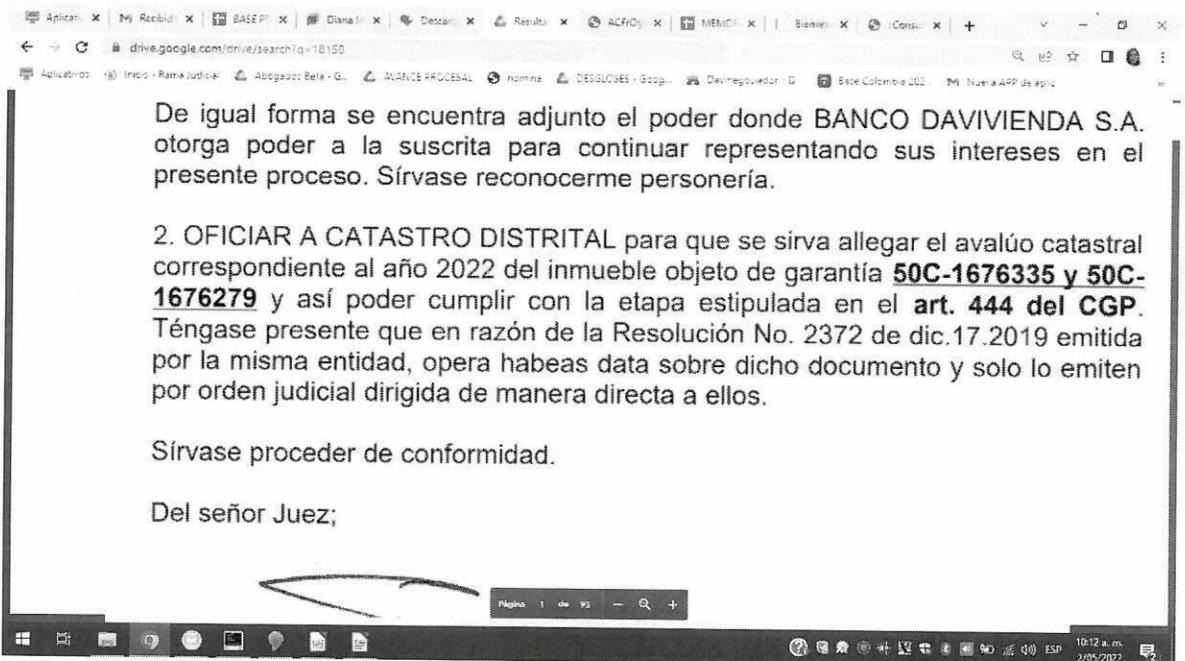
Ruego a su Señoría aceptar la cesión de derechos contenida en el contrato suscrito por quienes válidamente tienen representación y facultad para ello.



Carrera 10 No. 64 - 65, Bogotá D.C. , e-mail. cpmontero@cobranzasbeta.com.co
Asuntos Comerciales FIJO Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme (LLamadas internas ext 3926)
Asuntos Judiciales 322.3959913

Y siendo consecuente con dicha aceptación, se me reconozca personería jurídica para defensa de intereses de nuevo tenedor de la obligación 05700323003855663: BANCO DAVIVIENDA, pues ello es la voluntad de sus intervinientes.

Finalmente, y respecto al segundo punto del memorial NO EXISTIÓ PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A OFICIAR A CATASTRO POR AVALUO 2022.:



Para tal fin hemos conocido que se diligencia el formulario "FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD" de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. al correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

De todas y como quiera que en estos momentos Secretaría de Hacienda está dejando descargar factura para pago de impuestos de 2022, allí se evidencia el avalúo catastral que se incrementará y por tanto de una vez presento AVALUO 2022 (art. 444 del CGP: incrementado 50%).

TOTAL LOS DOS INMUEBLES: \$521.082.000

50C-1676335 CASA 113	
Catastral 2022	317.142.000,00
Incremento 50%	158.571.000,00
Subtotal 1	475.713.000,00
50C-1676279 Garaje 25	
Catastral 2022	30.246.000,00
Incremento 50%	15.123.000,00
Subtotal 2	45.369.000,00
TOTAL	521.082.000,00

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

AÑO GRAVABLE
2022



**FACTURA
IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO**

No. Referencia **22016042401** **401**
Factura Número: **2022001041863474019** CODIGO QR:



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		
1. CHIP	AAA0202RYZE	2. DIRECCIÓN
		KR 82 19 20 BQ 1 CA 113
		3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
		050C01676335

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE						
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	51969609	ELIZABETH MURCIA BUITRAGO	100	PROPIETARIO	KR 82 19 20 BQ 1 CA 113	BOGOTA, D.C.

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA					
12. AVALÚO CATASTRAL	317.142.000	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL
		61-RESIDENCIALES URBANOS Y R	6,4	0,00	0,00
17. IMPUESTO A CARGO	2.030.000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL	0	19. IMPUESTO AJUSTADO	
				2.030.000	

D. PAGO CON DESCUENTO		HASTA	24/06/2022	HASTA	29/07/2022
20. VALOR A PAGAR	VP		2.030.000		2.030.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		203.000		0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		1.827.000		2.030.000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		HASTA	24/06/2022	HASTA	29/07/2022
24. PAGO VOLUNTARIO	AV		203.000		203.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		2.030.000		2.233.000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 24/06/2022 BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

HASTA 29/07/2022 BOGOTA SOLIDARIA EN CASA



PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 24/06/2022

HASTA 29/07/2022



SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2022



**FACTURA
IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO**

No. Referencia **22016153861** **401**
Factura Número: **2022001041864588611** CODIGO QR:



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO						
1. CHIP	AAA0202SBAW	2. DIRECCIÓN	KR 82 19 20 GS 25	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA	050C01676279	

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE						
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % COPROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	51969609	ELIZABETH MURCIA BUITRAGO	100	PROPIETARIO	KR 82 19 20 BQ 1 CA 113	BOGOTA, D.C.

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA					
12. AVALÚO CATASTRAL	30.246.000	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL
		65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS	8	0,00	0,00
17. IMPUESTO A CARGO	242.000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL	0	19. IMPUESTO AJUSTADO	
				242.000	

D. PAGO CON DESCUENTO		HASTA	24/06/2022	HASTA	29/07/2022
20. VALOR A PAGAR	VP		242.000		242.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		24.000		0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		218.000		242.000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		HASTA	24/06/2022	HASTA	29/07/2022
24. PAGO VOLUNTARIO	AV		24.000		24.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		242.000		266.000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 24/06/2022 BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

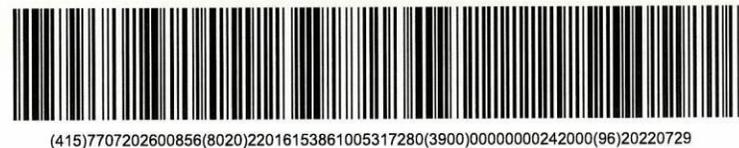
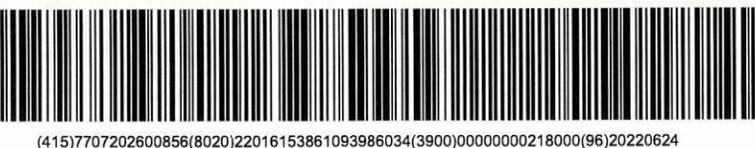
HASTA 29/07/2022 BOGOTA SOLIDARIA EN CASA



PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 24/06/2022

HASTA 29/07/2022



SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO
--	-------

CONTRIBUYENTE

RE: 21-2016-00058 RECURSO y AVALUO 2022

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 03/05/2022 8:14

Para: Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

ANOTACION

Radicado No. 2706-2022, Entidad o Señor(a): CLAUDIA PATRICIA MONTER - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: RECURSO DE REPOSICIÓN // Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co> Lun 02/05/2022 10:34 // LSSB

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

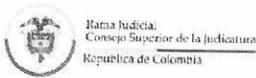


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

Enviado: lunes, 2 de mayo de 2022 10:33

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Jaime Gonzalez Argaez <jgargaez@cobranzasbeta.com.co>; locknela2012@hotmail.com
<locknela2012@hotmail.com>

Asunto: 21-2016-00058 RECURSO y AVALUO 2022

Señor

JUEZ 4 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 21-2016-00058

DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A.

CONTRA ELIZABETH MURCIA BUITRAGO

ASUNTO:

1. RECURSO. CESION CUMPLE CON REQUISITOS
2. AVALUO 2022

--

L-18158-jaime

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ:	
RADICADO	2706-2022
Fecha Recibido	2-05-2022
Número de Folios	3
Quien Recepcionó	LSSB

④ 21-2016-58

Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca

Promociones y Cobranzas Beta S.A.

Abogada Interna

Carrera 10 No. 64-65, Bogotá

cpmontero@cobranzasbeta.com.co

Asuntos Comerciales FIJO Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme (LLamadas internas ext 3926)

Asuntos Judiciales 322.3959913

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos